

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 237 Sábado 1 de octubre de 2011 Sec. IV. Pág. 89238

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31280 GIRONA

Edicto

D. José Antonio Marquínez Beitia, Secretario judicial del Juzgado Mercantil n.º1 de Girona.

Hago saber: Que en el Concurso voluntario n.º 481/11, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso de la entidad mercantil Ludic Mas Xirgu, S.L., con domicilio en Avinguda La Farga, s/n, CIF núm. B-17.788.803, siendo designados como Administrador/es Concursal/es a D. Josep Quera Vidal.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-Ley 3/2009 de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertaran en el Registro Público Concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria 2.ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la L.C.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 29 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110070101-1